



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Dirección Provincial de Educación
AIE/DM/dm

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN para que se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de las solicitudes de admisión en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Castilla y León para el curso 2021/2022 conforme a lo contemplado en el artículo 8.5 de la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo y en el artículo vigesimoséptimo de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2021-2022.

Recibidas las solicitudes de admisión presentadas para cursar el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León para el curso 2021/2022 y examinada la documentación presentada por los solicitantes, en virtud del artículo 8.5 de la Orden EDU/137/2012 citada, **no se requieren subsanaciones.**

No obstante se establece el plazo de 10 días para subsanar, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 8.5 de la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo.

En León, a 5 de mayo de 2021

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

(Firmado en el original)

Fdo.: M^a Dolores Martínez Cornago